# MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos. 14 de Abril del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-005708-001 que contiene la Nota Informativa N° 689-2023-OL/INR, de fecha 04 de abril del2023, del Jefa de Logística, Memorando N° 106-2023-OEA-INR, de fecha 05 de abril del 2023, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 091-2023-OSG-INR, de fecha 10 de abril del 2023, de la Oficina de Servicios Generales, Memorando N° 110-2023-OEA-INR, de fecha 11 de abril del 2023 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 087-2023-EPI/INR, de fecha 14 de abril del 2023, de la Oficina de Epidemiología, referidos a la Conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Limpieza" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2023-SA-DG-INR de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; en cuyo documento se encuentran programados los procedimientos de selección de Bienes y Servicios a ejecutarse durante el presente año;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de

intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, con Nota Informativa N° 689-2023-LOG-INR, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, con la finalidad de conformar el comité de Selección del Concurso Publico para la Contratación del Servicio de Limpieza, solicitado por la Oficina de Servicios Generales, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, así mismo, adjunta su propuesta de dos miembros titulares y suplentes, el cual fue remitido a la Oficina de Servicios Generales, mediante Nota Informativa N° 106-2023-OEA-INR, de fecha 05 de abril del 2023, para la designación de los miembros titulares y suplentes que considere proponer;

Que, con Nota Informativa N° 091-2023-OSG-INR, de fecha 10 de abril del 2023, la Oficina de Servicios Generales, solicita la propuesta de un miembro titular y suplente para la conformación del Comité de Selección en mención, sugiriendo que la Oficina de Epidemiologia participe en el Comité de Selección, toda vez que es quien realiza las evaluaciones permanentes del servicio de limpieza;

Que, mediante Memorando N° 110-2023-OEA-NR, de fecha 11 de abril del 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la propuesta de miembro titular y suplente para la conformación del Comité de Selección en mención, sugiriendo que la Oficina de Epidemiología participe en el Comité, toda vez que es quien realiza las evaluaciones permanentes del servicio de limpieza;

Que, mediante Nota Informativa N° 087-2022-EPI/INR, de fecha 14 de abril del 2023, la Oficina de Epidemiología, informa la propuesta de dos miembros (titular y suplente) para la conformación del Comité de Selección - "Contratación del Servicio de Limpieza en el INR";

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Limpieza en el INR";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN:

De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 308-2022 y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, ,) y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFORMAR el **Comité de Selección**, para el procedimiento de selección por Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, por las consideraciones expuestas en este acto administrativo; el comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Sr. Pedro Antonio Rojas Tulich	Sr. Enrique Mario Capuñay Jacinto
Miembro	Sr. Luis Miguel Flores Esteban	Ing. Oscar Llagas Chafloque
Miembro	Sra. María Bety Siesquén Huamán	M.C. María Esther Araujo Bazán

Artículo 2°.- El Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Registrese y Comuniquese.

LIC. ADM. ZENADO NAVARRO JUAREZ DIRECTORA DE LA OFICIAN E LES DINA DE ADMINISTRACIÓN CLAD Nº 04248

MINISTERIO DE SALUO
INSTITUTO NACIONAL DE RENABILITACION
ADDENNO SESSAS EL DOCET ANUCTAR DEDIT 1406

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CARGO DE ENTREGA DE R.A. Nº 018-2023-0EA-INR

N°	RECEPCIC MADO POR	FIRMA, DÍA Y HORA
24486	Lic. Mario Corahua Llantas	
01	Jefe de la Oficina de Logística	Sax
02	M.C. Edith Salvador Huamán	14/04/27
02	Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	1007
03	Sr. Pedro Antonio Rojas Tulich	My 14 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
บร	Presidente Titular	11-04-53
04	Sr. Luis Miguel Flores Esteban	11,01,53
04	Miembro Titular	14/02/23
05	Sra. María Bety Siesquén Huamán	22
0.5	Miembro Titular	But 14-04-23 11:35.
06.	Sr. Enrique Mario Capuñay Jacinto	11/1/2
	Presidente Suplente	13/21/
07	Ing. Oscar Llagas Chafloque	11/04/2023
	Miembro Suplente	1MON 23
08	M.C. María Esther Araujo Bazán	
-	Miembro Suplente	x 34,4/04/23 11:39

notachilderiaß ab tenology ofutidzni "zanoł asedań ansisbA est" negst usay betelmA pries ne oppetite in Sesy A saudioeise is ep opesitique op







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" :

"Brionois Macional de la Soberania Nacional" :

"Ano del Perdina del Perdina del República del Perdina del República del Perdina del República del Perdina del República del

de implementar las observaciones no ham cumplido con remitir la documentación que sustente la documentación documentació	
julio de 2022 y debieron terminar el 04 de agosto de "2022, habiendo de agosto de "2022, días hasta la fecha de corte el 30.09.202 y los responsables	. 6.
Evaluación OCI Visto el Plan de Trabajo de la Oficina de Personal, las observaciones de las acciones a realizar se iniciaron el 7 de	
OCI, indicando que se ha dado inicio al proceso, cuyo resultado se informará al término del trabajo, de acuerdo con el Plan Adjunto.	
sl sraq ojadarī ab nalq la obitimar sH sal ab noinsinamalqmi la roq sabsutbafe saroinschamonar	
Capacitación y Legajo con documento N° 121-2022-ESLC-INR de fecha 20.06.2022.	
Con Nota Informativa 325-2022-OP- INR, la Oficina de Personal, informa que el Equipo de Selección,	
La Directora Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 357-2022-OEA-INR, informó lo siguiente:	<b>8</b>
correspondiente.	